



Resolución de Gerencia General

N° 072-2015-CETICOS PAITA

Paita, 15 de diciembre del 2015.

VISTO:

El Memorándum N° 140-2015/JRH-CETICOS PAITA, de fecha 01 de Diciembre del 2015, mediante el cual el Jefe de la Oficina General de Administración, remite el Programa de Capacitación Institucional 2016, para su evaluación, revisión y posterior aprobación con Resolución de Gerencia General;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de julio de 2005, se publicó en el diario oficial El Peruano, la Ley N° 28569 que otorga autonomía a los CETICOS, procediendo a desactivar a la CONAFRAN, quien administraba a los CETICOS de Ilo, Matarani y Paita;

Que, la Junta de Administración de CETICOS PAITA, con fecha 06 de septiembre de 2005, acordó implementar las acciones correspondientes para la autonomía de CETICOS PAITA, conforme a lo establecido por la Ley N° 28569;

Que, mediante Memorándum N° 140-2015/JRH-CETICOS PAITA, de fecha 01 de Diciembre del 2015, la Jefa de Recursos Humanos, remite el Programa de Capacitación Institucional 2016, para el personal que labora en CETICOS PAITA, para su evaluación, revisión y posterior aprobación con Resolución de Gerencia General;

Que, de acuerdo al Artículo 127 del Decreto Legislativo N° 728, concordante con el Artículo 84° del Decreto Supremo N° 003-97-TR, establecen que: "El empleador está obligado a proporcionar al trabajador capacitación en el trabajo, a fin de que ésta pueda mejorar su productividad y sus ingresos";

Que, asimismo, el Artículo 129° del Decreto Legislativo N° 728, concordante con el Artículo 86° del Decreto Supremo N° 003-97-TR, señalan que la finalidad de la capacitación es: a) Incrementar la productividad, b) Actualizar y perfeccionar los conocimientos y aptitudes del trabajador en la actividad que realiza, c) Proporcionar información al trabajador sobre la aplicación de nueva tecnología en la actividad que desempeña, d) preparar al trabajador para ocupar una vacante o puesto de nueva creación y e) Prevenir riesgos de trabajo;

Que, atendiendo a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar el Plan Anual de Capacitación integrante de la política de Recursos Humanos de la Entidad;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28569, el Decreto Supremo N° 023-96-ITINCI y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 005-97-ITINCI, la Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR que aprueba el ROF y el MOF de la Entidad aprobado con Resolución de Gerencia General N° 007-2015-CETICOS PAITA;



Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal y de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Programa de Capacitación Institucional 2016, para el personal que labora en CETICOS PAITA, el mismo que consta de 16 folios y se encuentra anexo a la presente.

Artículo Segundo.- Notifíquese la presente Resolución a la Oficina General de Administración, a la Oficina de Asesoría Legal, a la Dirección de Promoción y Desarrollo, a la Dirección de Operaciones, Dirección de Estudios Económicos y a todo el personal de CETICOS PAITA, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.




.....
Abog. Guillermo Cabieses Maggiolo
Gerente General
CETICOS PAITA

